



Un Nuevo Régimen Municipal en Venezuela

Fortunato José González Cruz¹

Contenido:

I.- Introducción

II.- La realidad local venezolana. Población. Territorio.
Organización político territorial. Economía

III.- La calidad de los municipios y de la política local

IV.- Propuestas

I.- Introducción

El presente trabajo resume nuestra opinión sobre cómo debe estar diseñado el Municipio en Venezuela, a partir de los estudios realizados de su origen y evolución en la convulsionada historia nacional, de su desempeño como unidad política primaria y el análisis de la realidad, habida cuenta del conocimiento de gran parte de los municipios venezolanos y de otros países, para lo cual me ha sido de gran utilidad mi experiencia como funcionario municipal, primer Alcalde del Municipio Libertador del Estado Mérida, Venezuela; Vicepresidente y actual miembro del Comité

¹ Abogado. Maestría en Ciencia Política. Primer Alcalde de Mérida. Venezuela. Fundador de CIEPROL-ULA. Individuo de Número de las Academias de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, Academia de Mérida y de Ciencias Jurídicas del Estado Mérida.

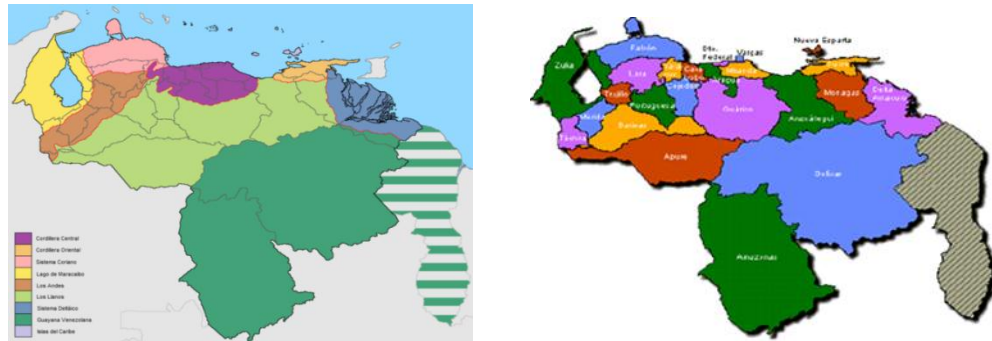
Científico de la Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal OICI y Director fundador del Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales CIEPROL.

**I.- La realidad local venezolana. Población. Territorio.
Organización política. Economía.**

El territorio venezolano tiene 916 445 km². En este territorio, según proyecciones actuales realizadas a partir de los escasos datos estadísticos oficiales, viven cerca de 28.200.000 habitantes, que han preferido establecerse en la región centro norte costera, zuliana, centro occidental y andina, poco menos en la región llanera y mucho menos en las sabanas y selvas al sur del Orinoco. Se han dado diversas explicaciones sobre este modelo de asentamiento, entre ellas la más lógica es que las personas prefieren vivir en zonas fértiles y de buen clima, luego el mayor crecimiento de unas, menor en otras, muy poco y la pérdida de población en otras, son procesos determinados por diversos factores como los económicos y las posibilidades de bienestar y prosperidad que ofrecen. Por supuesto que el proceso de conquista y colonización en el siglo XVI es determinante en la fundación de las ciudades venezolanas y a partir de allí su crecimiento obedece a causas sobrevivientes, en un proceso en el que prevalecieron el papel político de cada centro poblado, de su comunidad cívica y la dinámica de su economía que atrajo o expulsó población. En efecto, los conquistadores fundaron las ciudades de acuerdo con las instrucciones de la corona española y conforme a los itinerarios que dependían de su punto de partida bien desde la isla de Santo Domingo o desde Santa Fe de Bogotá. (Brewer. Ciudad Ordenada. Pág. 381y sig.) Luego, son las circunstancias políticas y económicas los principales factores de su

desarrollo urbano, en la que juegan también en buen grado las condicionantes naturales del emplazamiento.

Mapa de regiones y estados de Venezuela



Según estimaciones de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, hasta comienzos del año 2023 la emigración de Venezuela es de 7.13 millones de venezolanos que se han ido del país. (<https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>). Si Venezuela ha perdido esa cantidad, significa que ahora debe tener entre 20 y 21 millones de habitantes.

Si vemos los asentamientos de población por Estados, las entidades federales con mayor población son: Zulia, Miranda, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Aragua, Anzoátegui, Bolívar y Táchira que concentran cerca de las dos terceras partes de la población del país. Los datos intercensales (2001-2011) permiten ver que los Estados Barinas, Cojedes, Delta Amacuro, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa y Yaracuy aumentaron un poco su población, mientras que en los Estados Mérida, Trujillo, Sucre y Bolívar se redujo. Dice el informe del Instituto Nacional de Estadística que se ha producido un incremento poblacional en la región nororiental en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui y

Monagas, en los llanos occidentales los Estados Apure, Barinas, Portuguesa y Cojedes, y en el Estado Zulia, por efecto de sus actividades agrícolas, petroleras y turísticas. No obstante, se mantiene cerca de un 75% de la población asentada en el 20% del territorio nacional. Los estados con mayor pérdida de población por emigración son Miranda, Mérida, Yaracuy, Trujillo y Táchira, y los municipios Libertador (Distrito Capital), Maracaibo (Zulia), Sucre (Miranda), Caroní (Bolívar) e Iribarren (Lara) (<https://thinkanova.org/2022/06/20/poblacion-satelital/>).

Las ciudades con más de un millón de habitantes están asentadas en la primera de las regiones: Caracas, Valencia y Maracay; Maracaibo y Barquisimeto en la región occidental; Ciudad Guayana en el sur, la conurbación Barcelona-Puerto La Cruz-Lecherías-Guanta en la región nororiental. Luego las ciudades con más de medio millón de habitantes son Catia La Mar y Santa Teresa del Tuy en la región norte costera, San Cristóbal en la región de Los Andes, Ciudad Bolívar en Guayana, Maturín en la región nororiental y Barinas en el piedemonte andino. Debajo de las trece ciudades de más de medio millón de habitantes, existen 55 ciudades de más de 100 mil habitantes, la mitad en la región norte costera y la otra mitad repartidas en el resto del territorio nacional.

La composición etnográfica de los venezolanos es mestiza, una gran mezcla de todos los tipos humanos. Según el INE, la distribución porcentual de la población empadronada señala que el 2,9% se reconoce como negra, un 0,7% como afrodescendiente, un 51,6% se reconoce como morena y un 43,6% como blanca. Apenas el 1,2 % se reconoce como otra categoría que el INE considera o califica como étnica. Como indígenas se identifican como tales en el

Estado Zulia el 61,2%, seguido por el Estado Amazonas con 50,7 %, Bolívar con el 7.5%, Amacuro un 5.7%, Anzoátegui un 4.7 %, Sucre el 3.1%, Monagas el 2.5%, Apure un 1.6% y el resto de los Estados con menos del 1%. Por estos números la Constitución califica a Venezuela como multiétnica y pluricultural.

Los centros poblados concentran un alto porcentaje de la población venezolana con un 88 %. Existen 335 municipios con un promedio de 84.178 habitantes. 1146 parroquias con un promedio de 24.607 habitantes. Estimo hay 600 parroquias con más de 10.000 habitantes y 530 con menos de 10.000 habitantes. De ellas 271 están entre 5.000 y 10.000 habitantes y 259 tienen menos de 5.000 habitantes. Cerca de 695 centros poblados no tienen una autoridad local autónoma elegida, es decir, Municipio.

Datos sobre Venezuela

Población estimada 2023: 28.199.867

Existen 335 municipios. 84.178 habitantes promedio

Existen 1146 parroquias. 24.607 habitantes promedio

Cerca de 695 centros poblados no tienen una autoridad local autónoma elegida

**Estimo existen: 600 parroquias con más de 10.000 habitantes
530 con menos de 10.000 habitantes y de ellas 271 están entre 5.000
y 10.000 habitantes . 259 tienen menos de 5.000 habitantes.**

Cálculos propios. Desde hace unos 15 años no se publica el Nomenclador de Centros Poblados, mediante cálculo

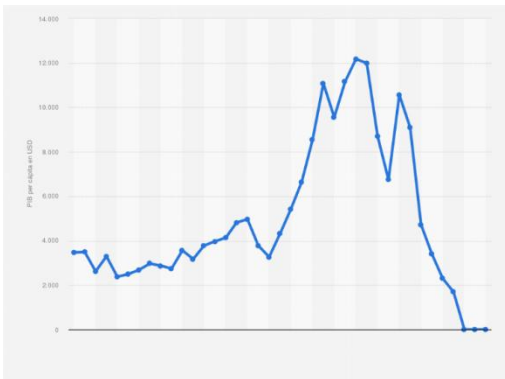
En cuanto a los datos económicos más relevantes, el Producto Interno bruto (PIB) per cápita estimado de Venezuela ascendía a 3.000 dólares USA en 2022 (Statista Research Department, 20 feb 2023) que lo coloca en la parte final de la tabla de Latinoamérica junto a Cuba. Sus habitantes tienen un bajísimo nivel de vida en

relación a los 196 países del ranking de PIB per cápita. En cuanto al Índice de Desarrollo Humano o IDH que elabora las Naciones Unidas para medir el progreso de un país y que en definitiva nos muestra con mayor precisión el nivel de vida de sus habitantes, indica que los venezolanos se encuentran en el puesto 78. El ranking Doing Business, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios Venezuela se encuentra en el puesto 188º de los 190 que lo conforman. El salario mínimo para comienzos del año 2023 estaba en 4 dólares mensuales. Para un profesional universitario con categoría se Instructor se ubicó en 900 bolívares que al cambio para julio 2023 está cerca de los 13 dólares mensuales y el de máxima categoría, es decir, profesor titular en 26 dólares mensuales.

Transparencia Venezuela, en nota del 31 de enero de 2023, señala que los esfuerzos adelantados por la mayor parte del mundo siguen siendo insuficientes en la lucha contra la corrupción: 95% de los países ha hecho poco o ningún progreso desde 2017. Los niveles de corrupción permanecen estancados por undécimo año consecutivo. Pero, en las Américas, la corrupción ha debilitado a las instituciones públicas y ha facilitado que prosperen las redes criminales, desestabilizado a los gobiernos y exacerbado la violencia en la región, afirma el Índice de Percepción de la Corrupción 2022, publicado hoy por Transparencia Internacional desde Berlín, Alemania. Venezuela sigue siendo percibida como la nación más corrupta, en medio de un descenso continuado desde 2017. Mientras, a nivel global, el país solo supera a Somalia (12), Siria (13) y Sudán del Sur (13), Venezuela, con una calificación de 14 puntos, es la tercera más baja entre los 180 países evaluados.

(<https://transparenciave.org/venezuela-sigue-estancada-en-altos-niveles-de-corrupcion/>) En el corruptómetro.com se afirma que el patrimonio público comprometido es de más de 69 mil millones de dólares en las gestiones de Hugo Chávez y Nicolás Maduro, sólo el 58 % de los casos conocidos, que equivale a siete veces las reservas de Venezuela a junio de 2023 según el Banco Central de Venezuela.

PIB Venezuela 2023



Previsiones de crecimiento del PIB de Latinoamérica (En porcentaje)			
Country	2020	2021	2022
Argentina	-9,9	10,2	4,0
Bolivia	-8,7	6,1	3,8
Brazil	-3,9	4,6	0,8
Chile	-6,1	11,7	1,5
Colombia	-7,0	10,6	5,8
Costa Rica	-4,1	7,6	-3,3
Dominican Republic	-6,7	12,3	5,5
Ecuador	-7,8	4,2	2,9
El Salvador	-7,9	10,3	3,0
Guatemala	-1,5	8,0	4,0
Haiti	-3,3	-1,8	0,3
Honduras	-9,0	12,5	3,8
Mexico	-8,2	4,8	-2,0
Nicaragua	-2,0	10,3	3,8
Panamá	-17,9	15,3	7,5
Paraguay	-0,8	4,2	0,3
Peru	-11,0	13,3	3,0
Uruguay	-6,1	4,4	3,9
Venezuela	-30,0	-1,5	1,5

Fuente: International Monetary Fund, World Economic Outlook Database, April 2022

La destrucción de las instituciones en Venezuela es total; no obstante, haré referencia a los municipios por imposición del objetivo de este trabajo. En 1810 los municipios eran vigorosos y las provincias habían alcanzado una clara definición políticoterritorial. El temple adquirido por las instituciones municipales fue el resultado de 8 siglos de experiencias en Europa y en particular en los poblados de la península ibérica y, cuando allá menguaba, adquirió nuevos bríos en los tres siglos de vida colonial en América. La provincia es uno de sus frutos más preciados y la República la culminación de su obra creativa. (Guillermo Morón. Historia de Venezuela.1971).

La historia del Municipio es distinta a partir del 19 de abril de 1810. Los duros años de la guerra de independencia determinaron

un repliegue por razones de la estrategia y de la táctica que impuso la lucha y el modelo Estado centralista de Bolívar. Luego, cuando Venezuela es apropiada por las oligarquías conservadoras y liberales, avasallada por caudillos, sometida por tiranos y saqueada por los usurpadores de la soberanía popular, es el Municipio, pobre y arrinconado, el que se ocupa de atender a la gente en el inmenso territorio venezolano arruinado, que con los mismos brazos de sus habitantes trabajan los barbechos, abre caminos, levanta puentes, sostiene las escasas escuelas que existían, y los lazaretos, y los cementerios, y los degüellos. Mientras el poder central saquea a manos llenas el tesoro nacional, de la famélica provincia venezolana se ocupa el Municipio, con los recursos que tiene que son más la voluntad de unos pocos hombres que se echan al hombro los intereses locales, ediles y pobladores, no sin padecer el crónico mal del caudillismo.

Francisco González Cruz (Discurso Monte Carmelo. 2019) dice que la conquista y la colonización de estas tierras americanas fueron fundamentalmente procesos de fundación de centros poblados, ciudades, con sus respectivos gobiernos locales, es decir, su Concejo, y es con el paso de los años y el cumplimiento de sus funciones de atender los asuntos peculiares de la localidad, adquirieron fortaleza y prestigio, al punto de desplegarse en ellos el afán de mayor autonomía y poder, que llevaron a convertirse en los protagonistas de los movimientos de independencia y de creación de las nuevas repúblicas. El 19 de abril de 1810 en Caracas es su Ayuntamiento en Cabildo Abierto la institución que asumió el gobierno de la Provincia de Venezuela, lo mismo hicieron ese mismo año sus gobiernos locales para sus respectivas provincias el

27 de abril en Cumaná y en Barcelona, el 1 de mayo en Angostura, el 4 de mayo en Margarita, 5 de mayo en Barinas, 16 de septiembre en Mérida, el 9 de octubre en Trujillo y así otras localidades, todo lo que conduce a la Declaración de la Independencia el 5 de julio de 1811, y a la creación de la Confederación de las Provincias Unidas de Venezuela.

Lo que debió llevar a que la nueva entidad republicana tuviese en sus municipios primigenios la base de su organización territorial, fue transformado por la sangrienta y larga guerra de independencia que se desplegó a partir de 1813. Las exigencias de comando central único de esos tiempos, dieron al traste con la idea de una organización político territorial federal con municipios fuertes. Luego la guerra de caudillos y por fin la administración concentrada de los recursos petroleros condujo a esta realidad de una república “federal” centralizada, que acumula todos los vicios de una administración estatista, cupular, sin control efectivo, autoritaria y clientelar. No fueron ni los estados ni los municipios los culpables del histórico desastre nacional. Jamás fueron invitados a la fiesta petrolera ni ahora al inmenso despilfarro y saqueo. La deuda externa fue y es obra del Gobierno Nacional, el despilfarro fue y es obra del Gobierno Nacional, quien corrompe las costumbres austeras es el Gobierno Nacional. Los municipios miraron y miran de lejos el festín. Cuando los habitantes de la provincia pasábamos el Campo de Carabobo hacia Caracas nos encontramos en otro país mucho más rico que el nuestro. Se decía y se dice en un dicho popular que Caracas es Caracas y lo demás son montes y culebras. El contraste sigue siendo ahora el mismo pero mucho, muchísimo peor como los demuestran todos los estudios y por sobre todo la

destrucción general de las instituciones, de los sistemas, los servicios, la economía y la calidad de vida de los venezolanos que bajaron en picada de una grosera e irracional opulencia a la vergüenza de la miseria. También se ha afectado la esperanza.

El año 1989 fue clave en el último intento de reordenar el país porque se abrió la posibilidad de la devolución de al menos parte de lo que se le había usurpado a la provincia y a sus municipios. La Ley de Elección y Remoción de los Gobernadores devolvió la soberanía al pueblo de cada Estado. La Ley de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público se convirtió en una posibilidad para devolver algunas competencias y algunos servicios que fueron municipales o estatales. La Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización es un tímido gesto para dirigir algunos recursos hacia los estados y municipios. La Ley Orgánica de Régimen Municipal devolvió la soberanía al pueblo de cada Municipio.

Los municipios, municipalidades, ayuntamientos y otras denominaciones con alguna equivalencia en el lenguaje colonial, partir de 1811 se denominaron municipios, cantones o distritos. En 1981 había 191 municipalidades o distritos, divididos en 714 municipios. Desde 1904 se dota de autonomía a los distritos, no a los municipios. La Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1978 y su reforma de 1989 repite el error al confundir, a propósito, los municipios con los distritos, como la Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010. Las leyes estatales denominaron Municipio a los distritos y los verdaderos municipios pasaron a ser parroquias.

En los avances del proceso de descentralización tiene un papel determinante el Dr. Allan Brewer Carías desde la COPRE, la cátedra y como Ministro para la Descentralización en el gobierno provisional del presidente Ramón J. Velázquez. Comienza la descentralización que se detuvo de manera abrupta con el gobierno del presidente Rafael Caldera y se acusó del crecimiento de la burocracia y del gasto a las gobernaciones y alcaldías. No se niega que algo hay de cierto en esa afirmación, que hubo y hay despilfarro y mal uso de los recursos en los estados y en los municipios, pero si un Alcalde o unos concejales incurren en actos de corrupción seguramente se entera todo el pueblo, mientras que los grandes saqueadores ostentan su riqueza impunemente, con desparpajo y se reacomodan para colocarse en los gobiernos que llegan. En cualquiera de los ministerios hay más corrupción y más despilfarro que en la sumatoria de todos los estados y en todos los municipios juntos.

Son dos acontecimientos los que marcan el comienzo de la gran tragedia nacional cuando sin guerras, sin guerrillas ni grandes desastres naturales se establece el más depredador de los regímenes que haya conocido el país: El 2 de febrero 1999 asume la presidencia de Venezuela el teniente coronel Hugo Chávez y el 11 de abril de 2002 una trifulca aun no bien explicada lo retira y reasume el poder el 14 del mismo mes. Comienza un período caracterizado por la opulencia dado el crecimiento de los precios del petróleo, la concentración del poder, un inmenso despilfarro y la corrupción que coloca al país en el último lugar del ranking mundial de transparencia. A este período siguió la caída de los precios, pago o la reestructuración de la gigantesca deuda

contraída y gastos enormes en los compromisos adquiridos por el Estado en el proceso de exportación de la revolución bolivariana, que lleva al país a una profunda y vergonzosa miseria con contrastes crueles: mientras unos exhiben su ostentosa opulencia, la inmensa mayoría de los venezolanos caen en la pobreza y en la miseria que continua unos en el disfrute de sus enormes fortunas y la gran mayoría haciendo esfuerzos para sobrevivir.

El Estado Nacional se fue a los bancos extranjeros y trajo abundancia de dinero prestado. Recurrió a costosísimas alianzas con países como China, Rusia e Irán, pero el monstruo insaciable que había creado lo consumió todo. El Estado Venezolano y el gasto público crecieron de manera exponencial. Hipertrofiado, atragantado de burocracia, de despilfarro, ineficiencia y corrupción colapsó y con él todo el país. La fiesta petrolera terminó y la botija se fue quedando vacía. Para mantener la ilusión de riqueza se apeló a la explotación de la Amazonía venezolana en la búsqueda de minerales que ha destruido mucho más que el petróleo, alimenta mucho más la codicia y por lo tanto la corrupción. El 27 de febrero de 1989 estalló en mil pedazos la imagen ostentosa del país petrolero, la sucursal del cielo se convirtió en un infierno, la clase política y económica comenzó a preocuparse, entonces fue cuando se acordaron que allá, en todos los rincones del país estaban los municipios y los estados. Fue cuando se produjeron unos cambios débiles pero importantes y comienza la descentralización que se quedó en el camino al imponerse un centralismo mucho más pernicioso: el de una tiranía socialista que ha derivado en un sistema de carteles civiles y militares en la alianza más corrompida y destructora que haya conocido Venezuela en su historia. El

informe (<https://transparencia.org.ve/una-ojeada-a-la-secreta-ley-de-presupuesto-nacional>) de Transparencia Venezuela analiza la distribución del gasto y señala que los recursos asignados a los estados y municipios tuvieron una merma significativa. Según datos de Transparencia, para el año 2023 en Venezuela existen 4.285 órganos y entes públicos, 911 empresas propiedad del Estado nacionales y estatales: 218 pertenecen a los estados. 5,5 millones de empleados del poder nacional. Sólo 4% del presupuesto nacional se transfiere a los estados y municipios. Un dato grave es que en la estimación de los ingresos ordinarios se excluyó el ingreso petrolero. Se estima que estados y municipios gestionan alrededor del 7% del gasto público consolidado y el poder central 93%. El porcentaje constitucional que deben gestionar los estados y municipios es del 20%.

El petróleo fue la fuente generatriz del centralismo y de la corrupción. Desde la década de los años 30 comienza la fiesta de la abundancia y del derroche. No les pareció o no le convenía al liderazgo político nacional que los municipios pudiesen desarrollar las capacidades para asumir el reto del desarrollo y aprovechar tanta riqueza. El Municipio y la Provincia les resultaron pequeños e ineficaces para manejar los recursos, y el proceso centralizador que se inicia en esos años los echa a un lado. Comienza así el proceso más costoso, corrompido e ineficaz de toda nuestra historia: la centralización absoluta del poder político y económico. La riqueza petrolera se administra desde la capital. El petróleo era provinciano: del Táchira, del Zulia, del Oriente, pero la caja de caudales estaba y sigue estando en el Poder Central. El saqueo entonces fue indetenible y ya no se limitó al dinero. El centralismo

le arrebató al Municipio y a las provincias casi todas sus competencias. Se apropió de las escuelas y liceos, de los hospitales y dispensarios, de los acueductos, de la luz eléctrica. A los municipios apenas les quedó el cementerio y la limpieza de las calles. Todo lo demás se lo apropió el centralismo incluso las nóminas de los estados y Municipios pasaron al sistema Patria. El gobierno nacional se negó a utilizar los recursos institucionales que le ofrecían los municipios y los estados para prestar los servicios que siempre fueron su obligación. Prefirió arrinconarlos, menguarlos, despreciarlos, colocarlos a un lado como objetos viejos que estorban.

Conocidas las causas de la pobreza de los medianos y pequeños municipios, se impone promover su riqueza que comienza por fortalecerlos mediante más autonomía, más capacidad para apoyar el crecimiento de la economía local, más compromiso con desarrollo sostenible y en las políticas públicas para asumir los retos de la modernidad, gestionar los impactos positivos y negativos de la globalización y superar sus debilidades; más educación y capacitación y menos imposiciones burocráticas y administrativas. Que puedan desarrollar capacidades para gerenciar el bienestar y la prosperidad de sus habitantes.

Existen proyectos de alcance nacional de carácter estratégico que demanda un mando único, pero pueden desarrollarse con la participación de los municipios. Las leyes municipales les asignan la electricidad y alumbrado público y una breve narración de la historia de este servicio en Venezuela puede ser útil para comprender bien este asunto. Venezuela ejecutó exitosamente el Plan de Electrificación Nacional que previó desde la generación

mediante el aprovechamiento del enorme potencial del río Caroní y una red de grandes hidroeléctricas y termoeléctricas, la enorme y compleja red de distribución interconectada en todo el país. (<https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2018/11/EPE-II-Sector-Ele%CC%81ctrico.pdf>. Autor: Ing. Simón Saturno). En este informe se narra como el servicio eléctrico en Venezuela se inició en 1873 en Caracas con la creación de pequeñas y medianas empresas privadas que producían electricidad para alumbrado público y algunos hogares, contratadas para ello por municipalidades, gobernaciones o el gobierno nacional, y cobrando por bombillos. También en pequeños pueblos andinos como La Quebrada, mi pueblo de nacimiento, que con unos 1.500 habitantes contó con la Compañía Anónima “Energía y Luz Eléctrica de La Quebrada” de Medici, Miliani y Paolini en 1900, inmigrantes italianos que producía electricidad con una turbina movida por el río Mitifafe y alumbraba la plaza, las dos calles, la iglesia, la casa consistorial y una treintena de casas particulares entre las 6 y las 9 de la noche. La ciudad de Mérida, Venezuela, es alumbrada por primera vez con luz eléctrica en 1897 cuando comienza a operar la Compañía Anónima del Alumbrado Eléctrico de Mérida, fundada por el doctor Caracciolo Parra Picón, llamada Luz Parra, y un año después la Luz Picón, la primera aprovechaba la fuerza hidráulica del río Mucujún y la segunda del río Chama. Ambas funcionaron hasta mediados de 1950 cuando fueron adquiridas por la Corporación Venezolana de Fomento. Los primeros intentos de crear empresas de servicio de alumbrado eléctrico se produjeron en 1883 en Puerto Cabello y en 1887 en Valencia, pero fue en Maracaibo en 1888 donde se puso en marcha por primera vez una empresa que inició operaciones, funcionó de manera estable, y

acompañó al crecimiento de la ciudad con su servicio, ampliado a servicio domiciliario para viviendas, industrias y comercios. Barquisimeto entró en los tiempos de la electricidad en 1894, en 1896 a San Cristóbal, Estado Táchira. Caracas, que disponía de un servicio de alumbrado público con gas, y se inaugurara la planta hidroeléctrica de El Encantado, construida por el ingeniero Ricardo Zuloaga, para aprovechar la energía de las caídas de agua del Río Guaire, al Este de Petare.

El desarrollo de la industria petrolera en Venezuela y los ingresos que representó para el Poder Nacional determinaron la nacionalización del servicio eléctrico. CADAFE, creada en 1958 asumió gran parte del servicio eléctrico e incluso ejecutó por su cuenta el plan de electrificación rural. Con gran eficiencia, CADAFE respetó las empresas privadas del sector eléctrico y desconcentró sus funciones al crear empresas filiales hasta que en el año 2007 las eliminó, concentró todas sus operaciones y expropió las pocas empresas privadas entre ellas la Electricidad de Caracas C.A. Pese a que la Constitución de 1999 le atribuye a los municipios el servicio de electricidad, que ratifica la Ley cuando le señala explícitamente a los municipios el servicio eléctrico y el alumbrado público, el último exprolio a los municipios y a la iniciativa privada en materia eléctrica lo realiza la Ley Orgánica del Servicio Eléctrico que le atribuye el servicio de electricidad y de alumbrado público a la Corporación Eléctrica Nacional S.A. CORPOELEC. (Gaceta Oficial N° 39.573 el 14 de diciembre de 2010) que sustituyó a la anterior CADAFE.

Este proceso de apropiación de los servicios típicamente municipales sucedió, como con la electricidad, con el suministro de agua potable, telefonía, rellenos sanitarios, abastecimiento, gas

doméstico, protección civil, bomberos, justicia de paz, registro civil, inquilinato, patrimonio histórico, policía municipal, tránsito y transporte urbano y suburbano, vehículos, turismo y cultura. Incluso con actividades administrativas como la función pública municipal y la contraloría y el pago de las nóminas asumido por el Sistema Patria.

Las nuevas tecnologías avanzan y seguramente facilitarán la devolución a las ciudades y a su gobierno tanto sus competencias como recursos suficientes. La electricidad, por ejemplo, requerirá posiblemente continuar la generación por grandes hidroeléctricas y termoeléctricas como también con grandes líneas de distribución nacionales, pero ya existen ciudades que están en capacidad de generar la energía eléctrica necesaria y además limpia para atender las demandas domésticas, incluso de pequeñas y medianas empresas y el alumbrado público. Hoy se aprovecha la luz solar, el viento, la basura, el agua de pequeños caudales, como antes, y del mar. La ciencia avanza a pasos gigantescos y le dará más oportunidades a las ciudades para autogestionar sus servicios y depender menos de poderes supramunicipales.

III.- La calidad de los municipios y de la política local

La calidad de la democracia comienza por la calidad de los municipios. Un gobierno local que sea expresión de los anhelos de su comunidad, se ocupe de liderar su desarrollo y de atender con eficiencia los servicios, le proporciona a toda la sociedad y a su sistema político una base firme. A partir de un Municipio fuerte, el poder público será mejor, más democrático, más eficiente, con

mejores posibilidades de asegurarle a la sociedad mayores niveles de tranquilidad y bienestar.

La ciudad es una de las mejores obras del hombre y es y será su hábitat. Su calidad depende de muchas variables. Por ahora, sin dejar de reconocer la importancia de otros procesos urbanos, por el tema a que se refiere este trabajo se trata de destacar la calidad de su gobierno y de su administración, que dependen mucho de la calidad de su diseño institucional, de sus políticos, de sus partidos políticos y del clima que generan; y en cuanto a la administración, de la calidad humana de sus funcionarios y del conocimiento científico y técnico que los califican, todo dentro de un diseño institucional que logre la correcta integración y proporcionalidad de los tres componentes del gobierno local: lo político, lo técnico y la participación de sus ciudadanos, es decir, la calidad de su comunidad cívica, la intensidad del empoderamiento de la política por la gente.

En cuanto a la calidad de sus políticos hay que destacar los procesos individuales y sociales que llevan a las personas a la política, bien en forma profesional o bien como ejercicio pleno de sus derechos políticos. Max Weber estudió el tema y clasifica a los políticos en dos tipos: los que viven para la política y los que viven de la política. Este asunto es de una complejidad enorme, pero prefiero delimitar estas reflexiones a la ciudad y señalar que en estos ámbitos locales, la política tiene más de servicio que de poder, incluso en las grandes ciudades. Existen sociedades que muestran un camino a la política que comienza en los puestos más pequeños y se mantienen vínculos con estos ámbitos locales aun cuando los políticos suben a los más altos niveles nacionales:

Francia, Canadá, Alemania, por ejemplo. Indudablemente que este camino enseña más a los políticos que aquellos que comienzan por la cúspide del poder. El tema de los partidos políticos también está suficientemente documentado y valorado desde Maurice Duverger hasta hoy. En conjunto, la política local, los conflictos entre gobierno y oposición, sus formas de resolver las diversas posiciones, y por supuesto sus lenguajes y formas de comunicación con los electores crean una ecología de la política local que influye en forma determinante en la calidad de vida de los ciudadanos. En el libro “Ciudad Política” analizo estas cosas con más detalle. (González.2019)

A fin de cuentas, en manos de los alcaldes y los concejales, como de los funcionarios de la administración local, está el bienestar de los habitantes de la comunidad. Deben ser personas educadas, representativas del gentilicio, serviciales y dispuestas a lograr las mejores condiciones para la óptima prestación de los servicios. Pero hoy, además, deben estar comprometidos con otros asuntos importantes aunque no sean de estricta competencia municipal como la electricidad, conectividad telefónica e internet y muchos otros asuntos que impactan en el colectivo local. Los alcaldes y concejales deben haber demostrado previamente sus cualidades y capacidades para dedicarse a la política: ser buenos padres o madres de familia, bien educados, participar de las organizaciones civiles, pagar los impuestos, estar bien formados y si no tener la disposición de asesorarse de expertos. De ello me ocupó en un librito que he titulado “El camino de la política”.

Forma parte de este nivel político su diseño institucional que puede estar en la Constitución, en leyes orgánicas o en leyes de

desarrollo. Los elementos claves de dicho diseño son los siguientes: si en el Municipio se establece o no la división del poder entre el legislativo y el ejecutivo, si el Alcalde preside o no el Concejo; si los concejales son ad honorem o concejales funcionarios; el porcentaje de población por concejal; si son elegidos por listas abiertas o cerradas, circuitos o sistemas mixtos; si los candidatos son postulados por partidos o tienen cabida amplia los independientes. La muestra mundial recomienda para los pequeños municipios sólo Concejo Municipal presidido por el Alcalde. En los más grandes el gobierno local a tres niveles: Concejo, Alcalde que preside el Concejo, y una Comisión de Gobierno integrado por el Alcalde o su Director General, algunos concejales que en España se denominan Teniente de Alcalde, y directores de línea. En España existe el régimen de Concejo Abierto en municipios de menos de 100 habitantes. Otros aspectos del diseño dependen mucho de las circunstancias nacionales, regionales y locales. Como regla general, la responsabilidad de una buena representación política de la población descansa en los partidos políticos, que, si son democráticos, transparentes y con un aceptable grado de autonomía local, se ven obligados a hacer consultas a sus bases y ofrecer a los electores sus mejores candidatos. La gobernabilidad y la buena gestión dependen de ellos, como también de una adecuada proporcionalidad que asegure una equitativa representación de los grupos en el Concejo según sus resultados electorales. En este tema electoral y para el nivel municipal, la experiencia recomienda la conformación de listas por partidos y el método de D'Hondt.

Las experiencias son abundantes en certezas:

a) El Municipio es una institución consolidada, con arraigo, producto de una larga evolución histórica.

b) La articulación del gobierno local al Estado ha sido contradictoria y obstaculizada por la tendencia centralizadora.

c) El marco normativo tiende a la homogenización, contrario a la naturaleza diversa del Municipio.

d) Los procesos de descentralización de los estados han creado estructuras que reducen los espacios competenciales de los municipios.

e) Los municipios gestionan entre un 15 y un 45 % del gasto público consolidado.

f) Los fines del municipio se sostienen y fortalecen para vertebrar, estructurar y organizar la convivencia ciudadana, la cohesión, generar confianza y asegurar la tranquilidad y el bienestar. Facilitar la prosperidad y continúa con su papel clásico de prestador de servicios.

g) En lo político resalta la figura del Alcalde en el marco de un sistema mixto donde el Concejo Municipal tiene autoridad y ejerce funciones de gobierno, legislación y control; no administrativas, salvo en los municipios pequeños.

h) En lo electoral se mantiene el sistema de representación proporcional.

i) Se tiende a la profesionalización de la gestión y a la creación de una dirección gerencial supeditada a la dirección política, más necesaria en las grandes ciudades.

j) Mayor, mejor y más eficaz participación ciudadana.

k) Sistemas mixtos de gestión de los servicios públicos.

l) Austeridad. Uso de las nuevas tecnologías.

El Municipio es mucho más que una unidad administrativa, mucho más que una organización del Estado. Es, como se define desde el origen de la denominación romana, una ciudad libre gobernada según sus propias ordenanzas, dictada por sus habitantes y su gobierno. Es una entidad política local que ejerce el gobierno de la ciudad, por lo tanto toda ciudad, independientemente del número de habitantes, tiene derecho a la libertad política, que se expresa en un gobierno propio autónomo. Es la libertad política que se concreta en una forma de gobierno exclusiva de las ciudades. Como la familia es la asociación natural básica de la sociedad, el Municipio es la unidad política primaria de la ciudad y la única forma de gobierno es con un ayuntamiento o concejo, porque las decisiones estratégicas deben ser tomadas por el órgano colectivo, representativo de los ciudadanos; también puede tener un alcalde si es necesario, se rige por unas ordenanzas y su fin es el servicio a los ciudadanos. La definición del Diccionario de la Real Academia es buena: “Entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes.”

Su historia milenaria dice mucho de sus fortalezas y de su capacidad para asimilar los cambios que le han permitido subsistir y ser hoy tanto o más actual. La clave de su longevidad es que asegura a la ciudad un gobierno colegiado, democrático, cercano y útil. Cuando uno de estos fundamentos falla, las consecuencias las

sufren los habitantes de la ciudad y estará en sus manos la rectificación mediante el ejercicio de la ciudadanía. De los análisis que he realizado estimo que deben distinguirse los gobiernos de los pequeños y medianos municipios de los grandes y metropolitanos.

No es recomendable la división y separación de poderes en el ámbito municipal pues en este nivel es imposible el establecimiento de tiranías, que es lo que se trata de evitar según la tesis de Montesquieu. Como se dijo antes, en los municipios pequeños y medianos son más exitosos, eficientes y eficaces los gobiernos municipales de Concejo con un Alcalde o Presidente Municipal elegido, preferiblemente en forma directa, o por los concejales en forma indirecta. En los grandes, por su magnitud y complejidad, es conveniente darle una mayor autonomía a la administración, para que ella, una vez tomadas las decisiones de gobierno por el nivel político, pueda realizar su trabajo conforme a las técnicas de gestión. Esta separación favorece la profesionalización del funcionariado local. De allí que resulten más convenientes los gobiernos de Concejo Municipal, Alcalde elegido en forma uninominal que preside el Concejo y es el jefe de la Administración, que puede contar con una instancia, tipo comisión de gobierno de nivel estratégico integrado por el Alcalde, un número limitado de concejales y altos funcionarios expertos, que le asegura direccionalidad, coherencia y continuidad a la gestión de la ciudad. En los municipios metropolitanos resulta conveniente un nivel gerencial que dé cuenta al nivel político.

La actividad administrativa local es el segundo componente del gobierno local que impacta en forma positiva o negativa en su calidad. Está conformado según normas de ámbitos fuera del

Municipio como son el nacional y el provincial, que deberían limitarse a establecer un marco general que deje suficiente espacio a las ordenanzas, los sistemas y procedimientos locales, la actividad administrativa y el régimen de los servicios públicos. Lo que debe buscarse es la profesionalización y la especialización de los funcionarios, de manera que su estabilidad no dependa de su adscripción a ninguna organización política ni gremial, salvo las leyes de colegiación obligatoria, sino de su desempeño.

Si bien el Derecho Administrativo forma parte del sistema jurídico nacional con elementos de la dogmática jurídica, de rango constitucional y de los principios generales de esta especialidad, como lo estableció la Constitución Provincial de Mérida (Venezuela) sancionada el 31 de julio de 1811, quizás la primera republicana de América, las normas de las ordenanzas deben dictarla la prudencia. Ni la fría imposición de un Karl Smith y el “imperio de la ley”, ni la flexibilidad caribeña que no garantiza el orden. (González Estados de Excepción y restricción de los derechos. Córdoba. Argentina 2005)

Los fines de la norma constitucional venezolana expresada en el Artículo 3 son el bienestar y la prosperidad , o como lo consagra la Constitución de Ecuador, “el buen vivir”, y esos deben ser también los fines de las normas locales desarrolladas para que los ciudadanos vivan tranquilos, sin agobios para que puedan desarrollar a plenitud su personalidad y realicen sus sueños, mediante el establecimiento de unas pautas dentro de las cuales puedan convivir las personas y funcionar adecuadamente sus instituciones. Se trata de colocar en primer lugar a las personas, sus familias y las comunidades donde viven, nunca ni los intereses de

los gobernantes ni de las estructuras de poder, ni del aparato administrativo burocrático, todo al servicio de los ciudadanos.

Es importante que los municipios cuenten con espacios de calidad para su casa consistorial, palacio de gobierno o centro donde sesione el Concejo y despache el Alcalde, y si es posible allí funcione la administración, ubicados según el principio de la centralidad de modo que sean elementos de identidad y un instrumento de cohesión, con diseño que favorezca el encuentro entre políticos, funcionarios y ciudadanos y limite las trabas propias de la burocracia. El arquitecto español Rafael Moneo ha diseñado espacios políticos como el Ayuntamiento de Logroño en España, en donde la mesa de los concejales forma una herradura que une al cuerpo, en un espacio separado, pero de acceso audiovisual a los ciudadanos que se ubican en un anfiteatro que sirve a la población para la representación de obras y conciertos, ubicado en el centro histórico de la capital de la Rioja. Las viejas casonas consistoriales preservan la memoria. Es importante que la sede del gobierno local tenga la dignidad propia de la representación de la soberanía popular.

También es fundamental que las ciudades grandes y extensas se organicen en pequeños municipios con uno mayor, y se definan centralidades que le aporten cohesión a cada lugar y vincule a todos a la centralidad mayor. En este mismo sentido, los espacios virtuales son de primera importancia, de modo que, por la Web, los ciudadanos tengan acceso a la información de su ciudad, de su gobierno y puedan realizar sus trámites, sin menoscabo del contacto personal para quienes deseen intercambiar con sus servidores públicos. Las nuevas tecnologías en las administraciones

locales son un gran desafío que imponen nuevas formas de regulación que garanticen la seguridad jurídica y libere a la administración de la rigidez que enerva su eficiencia y su eficacia.

Si la ciudad requiere de nuevos paradigmas administrativos, las antiguas y venerables estructuras del municipalismo han sabido recibir y asimilar las innovaciones de los nuevos tiempos. La administración de la ciudad, ya en pleno siglo XXI, demuestra su fortaleza y la inagotable capacidad de asimilar los grandes cambios ocurridos desde la antiquísima ciudad de Ur hasta hoy. La globalización, las nuevas tecnologías, los viejos y nuevos desafíos son retos para el Municipio que seguirá siendo en su esencia el buen gobierno al servicio de sus habitantes.

El Municipio venezolano ha sido una institución heroica: Se formó a partir de esquemas políticos de España sobre nuestra realidad indígena, se hizo tan fuerte que fue capaz de ejercer el gobierno de las ciudades, villas y pueblos durante la época colonial, y liderar el proceso de independencia de América. Se ocupó de la gente y de sus necesidades en los largos años de la guerra de independencia y de la infinidad de trifulcas en el difícil proceso de formación del Estado. Ha sobrevivido a las grandes tragedias nacionales, soportado los tiempos del caudillismo y del centralismo, de la economía petrolera que le quitó sus competencias y sus recursos. Por muy pobre y menguado, ha sido la institución de la comunidad que se ha ocupado de sus asuntos más inmediatos.

Ahora, el Municipio venezolano padece de algunas debilidades que afectan su buen desempeño, entre las que se destacan las siguientes:

a) Es excesivamente grande, alejado de los ciudadanos y existen ciudades y pueblos desprovistos de gobierno propio.

b) Su autonomía está reducida por la usurpación de sus competencias y recursos por los poderes estatal y nacional.

c) Prevalece en su definición el concepto burocrático y errores de diseño constitucional y legal afectan su eficiente desempeño, imponen gastos excesivos que lo hacen insostenible para las finanzas locales, y favorece la corrupción.











d) Le atribuye en exclusiva al Alcalde la función de gobierno, que debe ser compartida con el Concejo Municipal.

e) La amenaza de su destrucción mediante formas de organización política extraños a la historia venezolana y a la Constitución de 1999.

f) La mala calidad de la política alejada de los intereses generales y de los valores democráticos, y de los partidos políticos excesivamente centralizados.

Es importante la cercanía de los habitantes con sus autoridades locales para que la democracia funcione. El siguiente gráfico permite ver una muestra representativa de países con la cantidad de municipios que poseen y el porcentaje de población. Venezuela es uno de los países con menor número de municipios y con un porcentaje muy elevado de población. Así, existe lejanía de la gente con sus dirigentes locales y en estos se tiende más hacia la política nacional que a los intereses locales.

Cuadro comparativo de municipios por algunos países

PAÍS	N° MUNICIPIOS	HAB/MUNICIPIO
Alemania 	16.098	5.094
Francia 	36.400	1.593
Suiza 	3.019	2.319
España 	8.131	4.918
Canadá 	5.000	6.000
EE.UU 	39.000	6.744
Colombia 	1.033	35.818
Brasil 	5.000	31.800
Argentina 	600	58.333
Venezuela 	335	66.667

IV. Propuestas

El régimen municipal venezolano requiere una reforma profunda que lo modernice, que garantice su autonomía, asegure una mayor representatividad, la participación más eficaz de los ciudadanos, más eficiente y más comprometido con el desarrollo local. Esta reforma debe cambiar la definición constitucional del Municipio en particular en la división del poder, no indispensable en el gobierno local, y en la rigidez de sus estructuras de gobierno

que deben ser desarrolladas en la ley. No obstante, mientras surja la oportunidad de una reforma constitucional, puede legislarse dentro de los principios constitucionales y definir un Municipio que asegure el derecho de las comunidades a un gobierno propio más democrático, eficiente, capaz de liderar el desarrollo local en la búsqueda del bienestar y la prosperidad. La reforma de la Ley Orgánica del Poder Público es indispensable, pero mucho mejor sería reformar el régimen municipal en la Constitución y dictar nuevas leyes conforme a dicha reforma.

Con más de dos mil años de historia, el Municipio se mantiene como la institución más común y más idónea para el gobierno de las ciudades. Desde antiguo ha tenido sus fortalezas y debilidades, muchas de las cuales siguen unidas a él como formando parte de su naturaleza. Cada tiempo y cada lugar dibujó sus matices habida cuenta de los componentes particulares de cada sistema y les agregó los propios dependiendo de las circunstancias. El siglo XXI llega con un Municipio cargado de siglos, pero antes que un anacronismo incapaz de enfrentar los nuevos retos, pareciera que la pátina del tiempo lo hubiese fortalecido y preparado para seguir su andadura quién sabe por cuánto tiempo más.

No es el caso ahora hacer historia municipal, pero sí señalar que, en tiempos tormentosos de conflictos y guerras, mientras los poderes centrales se han ocupado de la muerte, el Municipio ha estado al lado de su gente. Los peores momentos los ha vivido cuando se han impuesto los autócratas y dictadores que concentran el poder, eliminan la autonomía municipal y designan cónsules y subalternos, muchas veces entre la propia élite local, que han sustituido a los ciudadanos investidos de la soberanía

popular. El intervencionismo centralizador siempre ha producido consecuencias desastrosas para la ciudad y sus habitantes cuando desde el poder central se ha dudado de las capacidades locales para gestionar sus asuntos, se le han negado recursos políticos y financieros, recurrido a mecanismos de sometimiento y coartado las iniciativas. Por el contrario, cuando se ha procedido apelando a relaciones de cooperación, a mecanismos de coordinación, o brindando apoyo y asistencia técnica y financiera, es decir, acompañando al Municipio en sus esfuerzos de gestión de los intereses locales, en la búsqueda de soluciones negociadas, entonces los éxitos y logros han sido evidentes. Esa es la experiencia que puede ser constatada en miles de municipios, unos reducidos a entelequias burocratizadas y los otros orgullosos de sus éxitos. Basta viajar, leer los informes o recorrer los incontables caminos de Internet para darse cuenta de que las vías francas son conocidas, como también las trochas por donde han metido al Municipio quienes apuestan por la centralización. Por supuesto que cuando el poder central es tiránico y concentra el poder y los recursos, si los tiene en abundancia, le será suficiente montar un aparato burocrático y los distribuye generando bienestar sin libertad. Es el caso de China a partir de su conversión del comunismo al modelo capitalista salvaje.

Existen otras formas de gobierno de las ciudades como los principados, las comunas, los regímenes fundamentalistas islámicos, los gobiernos tribales o la anarquía. Pero cuando nos referimos a un sistema cuyos componentes básicos son la democracia, la autonomía, la atención de determinadas competencias y disposición de recursos propios, entonces estamos

en presencia del Municipio. Estos elementos suelen presentarse con muchas o pocas deficiencias, pero ello no desnaturaliza la esencia del modelo municipal. El Municipio es una institución política, un sistema de autogobierno urbano que atiende los asuntos propios de la vida local y una instancia de gestión de los servicios públicos.

El Municipio se define como el sistema de gobierno autónomo de una ciudad. Es en primer término autónomo porque tiene las posibilidades de tomar decisiones sobre los asuntos propios de la vida local sin sujeción a otra autoridad política. La autonomía es en primer lugar política porque sólo sus habitantes están habilitados para elegir a quienes ejerce el gobierno local y solo sus habitantes pueden ser elegidos para ocupar dichos cargos. Eso significa que el sistema electoral debe considerar al Municipio como una circunscripción electoral singular. La autonomía política comprende además la potestad de establecer las reglas jurídicas locales que aseguren la convivencia, la tranquilidad, el bienestar y la prosperidad de sus habitantes con arreglo a sus propios intereses. Estas normas se denominan ordenanzas y son leyes en sentido material y en sentido formal. El gobierno local es colectivo porque cuenta con un cuerpo pluripersonal que sanciona las ordenanzas y decide en última instancia sobre las materias que debe atender, los ingresos propios y en que se deben gastar, y sobre cualquier otro asunto de interés local. Este ente se denomina concejo municipal, cabildo o ayuntamiento, palabras equivalentes, aunque puedan significar pequeñas diferencias. Puede o no haber un ejecutivo, aunque parece ser esencial al Municipio, dependiendo de la complejidad de los asuntos que debe atender. La autonomía

política también significa que las decisiones del gobierno municipal sólo son revisables por el Poder Judicial, jamás por una jerarquía ejecutiva provincial ni nacional.

El ejercicio autonómico del poder local no significa independencia ni autocracia, porque se practica dentro de su propio subsistema jurídico que a su vez se integra con los sistemas jurídicos provincial, regional, nacional y supranacional, que le establecen pautas y condiciones con el fin de lograr coherencias y armonías más amplias. El subsistema jurídico local es parte del sistema jurídico, pero tiene una particularidad aparte de los valores de asegurar la libertad y la seguridad, y es el sentido bastante más específico de ser la garantía del bienestar, la prosperidad y la convivencia. Por ello el Derecho Administrativo adquiere una gran importancia porque se refiere a la cotidianidad de las relaciones entre administrador y autoridad local, en lo que atañe a ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio, servicios públicos, espacios públicos, abastecimiento, convivencia y en general cuanto sea materia propia de la vida local.

En el ejercicio de sus competencias tienen un amplio marco regulatorio externo como sucede con los otros dos niveles territoriales de gobierno, porque las materias propias de la vida local comprenden asuntos que trascienden el ámbito de la comunidad urbana. La existencia de referentes espaciales más extensos y la creciente interdependencia de la sociedad imponen condiciones que comprometen a la comunidad local, dado que es en ésta precisamente donde se realiza la existencia humana. Estas complejas circunstancias demandan cuidadosos mecanismos de relaciones entre los diferentes niveles territoriales de gobierno de

modo que cada materia sea atendida de la forma más eficiente y respetuosa posible. Por supuesto, aquí entra en juego el poder, por lo que solo la democracia, es decir, la recta valoración de los intereses de cada ámbito político con libre participación de sus habitantes, ofrece las garantías para que no se antepongan intereses extraños y se preserve la libertad.

De manera semejante es el tratamiento de los esquemas de financiamiento de las competencias que corresponden a cada ámbito político territorial, que demanda un complicado cálculo orientado a poner los recursos donde sean más eficientes, también con respeto a la naturaleza local, provincial, regional o nacional de la materia imponible, así como a las políticas de transferencias que pongan los asuntos donde mejor puedan ser atendidos.

El Municipio es la expresión política de la comunidad urbana local, llámese pueblo, ciudad, metrópoli, villa o centro poblado. Es el gobierno propio de una comunidad en la que se produce una red de relaciones que pueden ser sencillas como en un pequeño poblado, o de gran complejidad como en una ciudad metropolitana, pero que son identificables y propias del sistema urbano en un ámbito diferenciado. No se da el Municipio en ámbitos rurales porque en ellos no se producen las relaciones de vecindad propias de lo urbano, que se caracterizan por existir una trama urbana con casas adheridas unas a otras, calles, espacios públicos por elementales que sean, a menos que en ellos se hayan desarrollado unas relaciones típicamente urbanas de relaciones anónimas, servicios públicos, servicios sociales y comercio local. En el ámbito municipal no es correcto decir “pueblo rural” para referirse a la pequeña comunidad de escasos habitantes, puesto

que si en ellos existe vecindario se trata de una realidad urbana, en términos municipales.

El gobierno local parece ser indispensable para alcanzar la tranquilidad, el bienestar y la prosperidad de la colectividad local. El principio de subsidiaridad recomienda poner las cosas en manos de la sociedad, y si esta no es eficiente, entonces deben ser atendidas por el gobierno local, es decir, por el Municipio, y si este resulta superado por la complejidad del asunto, va ascendiendo hacia los niveles territoriales hasta alcanzar el ámbito supranacional, si lo amerita. Hoy son pocos los asuntos que pueden ser atendidos de manera exclusiva por un solo componente social o nivel político territorial dado la naturaleza sistémica alcanzada por la realidad social, de modo que, si bien se pueden distinguir subsistemas particulares, al final se encuentra con que todo está relacionado. De allí que el Municipio, en la atención de los asuntos propios de la vida local, se ve atrapado en la red, forma parte de subsistemas diferentes y a distintos niveles que condicionan sus decisiones. Esto es conveniente siempre que quede un campo libre para que el Municipio desarrolle iniciativas, preserve los localismos que aportan valores de identidad y enriquezca y aproveche las potencialidades locales. Hay estándares de calidad, modelos de gestión, pautas de actuación que han sido fruto de experiencias exitosas y aportes de la ciencia y de la tecnología que son recomendados e incluso impuestos por los organismos gubernamentales o instancias internacionales, que contribuyen a mejorar el desempeño del Municipio, como los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

No es fácil lograr los macroequilibrios necesarios para que funcione adecuadamente el principio de subsidiaridad y cada estructura atienda lo que le es propio en el cuadro de relaciones del sistema social y de los subsistemas económico y político, que son los que más tocan al ejercicio del gobierno local. De ahí que sea de primera importancia la definición de un marco regulatorio que deposite las responsabilidades públicas en el nivel de gobierno apropiado, que desagregue las materias y atribuya competencias a quien mejor le corresponda atenderlas, que establezca los mecanismos financieros, defina de la manera más clara posible los mecanismos de coordinación y los procedimientos de negociación, así como las formas de control y supervisión que asegure la correcta actuación y el logro de los fines y objetivos.

Teniendo estas ideas como premisas básicas de lo que entendemos por un modelo ideal municipal, pasaremos a un análisis de cada uno de los asuntos objeto de nuestras preocupaciones para ir elaborando las conclusiones.

Existen varias líneas de análisis doctrinario en relación con la naturaleza del Municipio, ya se considere como un sistema político que surge en forma natural, histórica o al menos lógica desde lo urbano, ya se mire como una creación del Estado. Me inclino por la primera vertiente, aunque estoy de acuerdo con que es necesario el reconocimiento jurídico formal en la Constitución, lo cual lleva a una primera afirmación categórica: el Municipio es la forma natural del gobierno de las ciudades, otro asunto es que se le reconozca o no. Si un sistema jurídico no permite a una determinada comunidad urbana la organización de un gobierno propio, está negando a esa comunidad y a las personas que habitan en ella el derecho natural,

humano y colectivo al gobierno propio, a constituirse formalmente en una comunidad política.

Desde sus orígenes, el Municipio es una comunidad política, es decir, de relaciones de poder, por rudimentario que sea, que tiene que ver con el gobierno local. Tiene que existir un poblado, es decir, un grupo de personas asentadas de manera permanente en un determinado ámbito territorial entre las cuales existen lazos de vecindad. Más precisamente es donde prevalecen las relaciones entre un conjunto de familias, el grupo básico de padres e hijos donde se da el proceso fundamental de la socialización. Entre los pobladores urbanos conocidos y anónimos se da de manera cotidiana o habitual un tipo de relaciones. Cuando prevalecen las relaciones humanas entre personas o familias conocidas, entonces nos estamos refiriendo a un “pueblo”, es decir, a una ciudad pequeña; por el contrario, en las ciudades propiamente dichas dominan las relaciones anónimas.

Las relaciones humanas en un ámbito urbano son de convivencia y según el tamaño de la población pueden prevalecer relaciones tanto de tipo comunitario como societario. El Municipio es el gobierno propio, natural, pertinente de un conjunto de pobladores entre los cuales se establecen relaciones de convivencia. Entre ellos puede o no haber amistad o cualquier otro sentimiento o vínculo, pero el tipo de relación que le da piso al Municipio es el que vincula a los habitantes de un ámbito territorial por su existencia cotidiana. Lo que une a un colectivo urbano es el hecho de coexistir dentro de una más o menos compleja red tejida sobre la convivencia en un determinado territorio. No son, en consecuencia, sólo relaciones de naturaleza económica, sino

también de naturaleza social y política. La convivencia es un medio indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas básicas de ser, tener, hacer y estar.

Un asunto de importancia que es preciso dejar bien claro es la naturaleza de las relaciones que unen a la población de la ciudad. Los diversos tipos de relaciones que constituyen la red urbana y son consecuencia de acciones espontáneas, naturales, no voluntarias de las personas involucradas en la relación, o si no, son consecuencia de encuentros reflexivos y voluntarios. Estas diferencias van a producir distintos tipos de estructuras que se acomodan a la naturaleza de la relación. Las relaciones amorosas producen la pareja, el matrimonio y la familia, por ejemplo; y entre estas, a su vez, porque comparten un ámbito urbano, se generan las relaciones de vecindad y comunitarias. En las primeras, los intereses son básicos: la existencia cotidiana en armonía, la crianza de los hijos, compartir momentos de felicidad y en los tiempos malos prestarse ayuda. La comunidad debe asegurar un entorno apropiado para que se satisfagan los primeros y además se produzcan nuevas relaciones inherentes o propias de la naturaleza humana: la amistad, la complementariedad, la realización personal, la tranquilidad, el bienestar y la prosperidad. El tipo de relación comunitaria une a las personas por razones de vecindad y para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia que debe aportar el hábitat, como, por ejemplo, los espacios íntimos, la vivienda, el vecindario, los servicios básicos, los espacios públicos, la movilidad, el intercambio.

De las relaciones comunitarias surgen organizaciones como las asociaciones de vecinos, los condominios y las asambleas de

ciudadanos. Entre los miembros de estas formas sociales no ha mediado una decisión voluntaria para establecer la relación. Salvo casos excepcionales, no es posible escoger los vecinos, ni de un espacio urbano, menos los cohabitantes de una ciudad. Las relaciones son de naturaleza vecinal, no familiar, y de ellas surgen unas estructuras que son adecuadas para que dichas relaciones se den y se puedan resolver las diferencias que surgen entre sus miembros. Pero cada habitante tiene además intereses de distinta naturaleza, inclinaciones por diversas actividades económicas, religiosas, deportivas, artísticas, educativas, sociales, ecológicas. Estos intereses producen un tipo de relaciones más funcionales y generan a su vez estructuras características, como la empresa, la parroquia eclesiástica, el club, las asociaciones civiles, las fundaciones, los compañeros de trabajo, el sindicato, el colegio profesional, los grupos informales etc. El vínculo que une a las personas es un interés determinado y en torno a él sus actividades. De particular importancia son los negocios y en general las actividades económicas, que vinculan a las personas por el interés de generar los recursos necesarios para subsistir y prosperar. El tipo de estructuras que surgen son de naturaleza empresarial, de negocios, incluso institucionales y la gente se une para organizarlas y generar ingresos, o para trabajar en ellas y ganarse una remuneración. Hay un interés económico de por medio. Los intereses pueden mezclarse y en una reunión escolar puede surgir un socio para un emprendimiento, pero las personas no van al colegio de sus hijos a hacer negocios, aunque casualmente surjan.

Existen relaciones de poder que vinculan a las personas por la preocupación que tienen por los asuntos públicos, por el gobierno

de la sociedad, bien sea local, provincial o nacional. En este tipo de relaciones hay generalmente un trasfondo ideológico, es decir, ideas sobre cuáles son los objetivos comunes, cómo se puede organizar mejor la sociedad para lograr esos objetivos y que mecanismos son los más idóneos. Existen unos modelos creados por la experiencia y la reflexión que en general respetan los derechos humanos y garantizan el bienestar, y otros que no han tenido éxito y a pesar de ello tratan de imponerse por la fuerza. La naturaleza de las relaciones de poder es política, es decir, une a las personas en torno a un ideario común que tiene que ver fundamentalmente sobre cómo se deben conducir los asuntos públicos. De hecho, las relaciones políticas unen y a la vez separan a las personas; las une la idea común que comparten y las separa cuando la percepción es distinta. De allí surge la actitud e incluso la conducta de las personas frente a la política cuya expresión propia es el partido político y los grupos de opinión, que entran en competencia por lograr una mayor influencia en la conducción del colectivo, en particular desde la estructura de mayor importancia del poder: el parlamento, bien sea local, provincial, nacional e incluso ahora el supranacional como el Parlamento Europeo y la Organización de las Naciones Unidas. En él reside la representación de la soberanía popular. También el ejecutivo, por supuesto, cuya importancia depende del modelo político que se adopte. La posición de una persona respecto de un determinado asunto lo inclina hacia una actitud conservadora o liberal, muy tolerante o excesivamente intolerante. Lo normal es que las opiniones estén en la zona de los grises

Hay diversas teorías sobre las necesidades humanas, como la que plantea la tesis del Desarrollo a Escala Humana, que dice de las necesidades humanas no cambian, son permanentes, como las necesidades existenciales de ser, estar, tener y hacer; y las axiológicas de subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad. Lo que cambian son los satisfactores y, más rápido, los bienes y servicios. Conforme a estas ideas y a partir de allí puede hacerse un gráfico tipo Campana de Gauss para valorar las posiciones de cada individuo sobre la importancia que le otorga a cada uno de los satisfactores, y ubicar las tendencias más radicales y las moderadas, incluso, utilizando los hoy cada vez más difusos conceptos entre izquierda y derecha, o visualizar opiniones populistas, fundamentalistas, racistas y demás expresiones del espectro de la opinión de las personas. Conforme a las opiniones de las personas se pueden agrupar en tendencias, corrientes de opinión, grupos políticos y partidos. Las opiniones pueden ser sometidas a presiones mediante infinidad de técnicas de manipulación especialmente a través de los medios de comunicación y las redes sociales. Es una de las más peligrosas manifestaciones del poder de las nuevas tecnologías en un mundo globalizado. Existen muchos estudios e investigaciones disponibles en la red sobre este tema que no es pertinente analizarlo ahora en este escrito.

En cuanto a las necesidades humanas, pongamos por caso el afecto, cuyos satisfactores pueden en cuanto a ser: autoestima, respeto, humor, generosidad y sensualidad. A tener: amistades, pareja, familia, naturaleza, relaciones con la naturaleza, animales y plantas. Hacer: amar, compartir, cuidar, apreciar. Y estar: intimidad,

privacidad, hogar, espacios íntimos, espacios públicos y privados. La ciudad debe ofrecer servicios para satisfacer esas necesidades y por lo tanto tendrá que definir políticas de viviendas, de espacios públicos y áreas verdes, de arte y espectáculos, de deporte y recreación, de residencias y lugares de estar para personas solas, de comedores populares. Existen muchas posibilidades de atención de las necesidades de afecto y acercar a las personas, ponerlas en contacto, intercambiar experiencias e incluso general amistades. En esta categoría de las necesidades humana está el amor propio y la autoestima, para lo cual existen infinidad de posibilidades como la creatividad y en ese aspecto se pueden crear o estimular programas de capacitación y adiestramiento en artesanía, manualidades, arte en sus diversas manifestaciones, nuevas tecnologías, oficios diversos, mejoramiento técnico y actualización profesional. Todo ello puede conducir a nuevos emprendimientos.

Otro ejercicio interesante es sobre la libertad, cuyos satisfactores son en Ser: Autonomía, pasión, autoestima, apertura, determinación, audacia, rebeldía, tolerancia. Tener: Igualdad de derechos. Hacer: Discrepar, oponerse, elegir, tomar riesgos, asumir, desarrollar una conciencia. Estar: En cualquier lugar y tiempo. El Municipio tendrá que garantizar la libertad y la igualdad de sus ciudadanos, porque ambos derechos son compañeros inseparables, mediante una excelente educación, trato justo, respeto a las opiniones y las diferencias, tolerancia dentro de los límites de las reglas pactadas, inclusión, transparencia, inversiones que eliminen barreras entre sectores sociales, entre muchas otras políticas públicas. Hay necesidades de tener importantes como una base económica que asegure una existencia digna.

Las demandas sobre la ciudad y su gobierno son enormes y variadas, es un gran desafío que debe ser asumido haciendo de la política un servicio. No es que todo lo organice el Municipio sino la ciudad, sus habitantes y sus organizaciones, pero el liderazgo debe asumirlo el gobierno de la ciudad.

La expresión más acertada para definir las materias de competencia municipal es: “asuntos propios de la vida local”. Se trata de necesidades y aspiraciones que solo pueden ser satisfechas de manera eficiente en el ámbito local, y también de derechos e intereses cuya satisfacción óptima se logra si son atendidos en la escala local. Las necesidades del colectivo urbano se pueden satisfacer generalmente mediante los servicios públicos municipales. Más complejas resultan las garantías del goce de los derechos o de saldar intereses, que son costosos y complejos reclamos a los gobiernos locales, verdaderos desafíos para un Municipio que pretenda ser eficiente en tiempos en que las demandas de calidad en los satisfactores son crecientes. Siendo la ciudad el hábitat propio del ser humano, es en ella donde puede y debe satisfacer sus necesidades, y su gobierno el responsable de garantizarlo mediante la prestación de los servicios y el cumplimiento de sus obligaciones. Asegurar las condiciones óptimas, que no mínimas, para que cada quien aproveche sus recursos y desarrolle sus potencialidades para alcanzar el bienestar y la prosperidad con su esfuerzo, para lo cual requiere que la ciudad, en lo que le corresponde, sea eficiente y eficaz, se ocupe de lo que debe hacer y no desnaturalice su papel en asuntos que le pueden distraer de lo fundamental, que es atender a sus asuntos locales.

El territorio municipal está confinado dentro de un lindero más o menos preciso. Es un espacio comprendido técnicamente dentro de una poligonal, físicamente hasta donde llegan las casas adosadas unas a otras y comienzan los terrenos no construidos, psicológicamente hasta donde alcanzan las relaciones urbanas y las demandas por la satisfacción de las necesidades e intereses típicamente urbanos. También comprende las áreas de expansión de las ciudades, aquellos espacios periurbanos que deben ser considerados dentro de las políticas de planeación tanto territoriales como urbanísticas que cumplen funciones esenciales para el descongestionamiento de las ciudades y generan demandas de servicios con sus particularidades. Asimismo, deben incorporarse a los planes los pequeños poblados hasta donde llega la influencia de la ciudad más poderosa, y a las aldeas y caseríos donde no existe la relación de vecindad propia de la ciudad siempre con respeto a sus particularidades. Los espacios naturales, agrícolas, mineros, de recreación y de preservación ambiental comprendidos dentro de un territorio municipal, pueden ser regulados y atendidos por el gobierno local en aquellos asuntos cuya naturaleza es semejante a los que surgen en las ciudades: servicios, controles, reglas que aseguran una cierta convivencia más propia de las ciudades, pero que conviven con relaciones rurales, campestres, naturales que requieren la coordinación con los niveles estatales con competencia en esas materias y con los organismos que las desarrollan.

El tercer elemento tiene que ver con el gobierno local. Puede que las relaciones políticas en algún Municipio pequeño no sean fácilmente identificables, pero existe una relación política cuando el

colectivo reconoce u otorga autoridad a alguno de sus miembros, quien asume en nombre de todos algún tipo de representación. Cuando la red social adquiere un cierto grado de complejidad, entonces la naturaleza política de las relaciones de poder se ve con mayor notoriedad. La autoridad política en el ámbito municipal se relaciona más con la idea de servicio que con la de dominación, aunque esta no deja de estar presente. El gobierno local tiene en sus manos asuntos bien tangibles y en cuanto a lo político se aleja de la comunidad local hacia ámbitos más amplios, va perdiendo el sentido de servicio, se hace más difuso en cuanto a sus responsabilidades concretas, adquiere una cierta autonomía respecto de la gente, sus necesidades y aspiraciones. Eso no quiere decir que los gobiernos, cualquiera que sea la amplitud de su ámbito, provincial, nacional, internacional, no tengan su primera y fundamental base de legitimación en su disposición para garantizar el bienestar, sino que en el Municipio, la legitimidad parte de ideas mucho más concretas, utilitarias incluso, que tienen como en ningún otro ámbito relación con su capacidad de satisfacer necesidades colectivas y aspiraciones tanto colectivas como individuales en casos muy señalados.

La perspectiva histórica ofrece un Municipio con una población que tiene relaciones de convivencia en un ámbito urbano que delega en un grupo de personas la atención de sus asuntos. Esto no ha cambiado en su esencia, sí en cuanto a la creciente complejidad determinada por las transformaciones en el tiempo y la superposición de estilos de vida, valores y culturas, que imponen al Municipio nuevos desafíos. El gobierno de la ciudad debe asegurar que esta sea educadora, saludable y sostenible.

Hoy, en general, los municipios gozan de buena salud. Siguen teniendo un alto grado de aprecio entre los ciudadanos y garantizan un buen nivel de gobernabilidad. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, la globalización y la lugarización imponen al Municipio grandes desafíos que les obliga a ampliar la cooperación, los intercambios y aprovechar el aprendizaje que ofrece su historia, en medio de un mundo de cambios vertiginosos. Hoy, las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones facilitan la descentralización, fortalecen a los municipios si las saben aprovechar, y podrán asumir sus responsabilidades en materia de sostenibilidad, en la calidad mundial de sus servicios locales, en el cuidado de la casa común. El mundo del futuro es un mundo de ciudades y el Municipio seguirá siendo la mejor expresión del poder de sus ciudadanos. En Venezuela se impone una profunda reforma que asegure su autonomía y su capacidad política y de gestión para el cumplimiento los siguientes objetivos específicos:

1. Garantizar a los ciudadanos el derecho al gobierno propio, mediante la creación de municipios y parroquias en las ciudades y en los pueblos. Propongo crear cerca de 600 nuevos municipios en Venezuela para un total aproximado de 1000, con una población promedio por Municipio de 30.000 habitantes. Para hacerlo viable hay que volver a municipios no burocráticos y sostenibles por las rentas locales.

2. Fortalecer la democracia local al permitir a los ciudadanos elegir mediante el voto directo, universal y secreto a sus alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales.

3. Asegurar el pleno ejercicio del derecho a la participación del pueblo en el gobierno local mediante las diversas formas de organización y participación de las comunidades libres, democráticas y sin sujeción a los partidos políticos ni al Estado.

4. Desarrollar los principios y valores del gobierno local autónomo, democrático, participativo, sostenible, eficiente y transparente.

5. Fortalecer la autonomía municipal y establecer un sistema nacional y estatal de asesoría, asistencia técnica, supervisión y control que apoye la gestión local.

6. Impedir que las leyes ni el Poder Público impongan al Municipio órganos, entes ni cargas que menoscaben su autonomía y afecten sus presupuestos de gastos.

Dicho todo lo anterior, nos corresponde proponer las normas constitucionales que a nuestro juicio deben conducir a la definición del Municipio en la reforma de la Constitución de la República de Venezuela. Estos principios tendrán que ser desarrollados en una nueva Ley Orgánica de Régimen Municipal que con un poco más de detalle determine el marco jurídico dentro del cual se dictarán otras normas nacionales, y los estados y municipios desempeñarán su trabajo legislativo para llevar el estatuto municipal al máximo nivel de detalle. Debo aclarar que no hay que esperar a una reforma constitucional para mejorar los municipios venezolanos. Bastará, mientras aquella sea posible, una nueva Ley Orgánica del Poder Municipal. La reforma constitucional que propongo es la siguiente:

CAPÍTULO IV

DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo... Se reforma el artículo 168 de la manera siguiente:

Artículo 168. Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución. La autonomía municipal comprende la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Los actos de los municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley.

Artículo... Se reforma el artículo 169 de la manera siguiente:

Artículo 169. La organización de los municipios y demás entidades locales se regirá por esta Constitución, por las normas que para desarrollar los principios constitucionales establezca la ley orgánica nacional, por las disposiciones legales que de conformidad con aquellas dicten los estados, y por las ordenanzas.

La Ley que se dicte para desarrollar los principios constitucionales relativos a los municipios y demás entidades locales, establecerá diferentes regímenes para su organización, gobierno y administración, competencias y recursos, atendiendo a las condiciones de población, desarrollo económico, capacidad para disponer ingresos fiscales, situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes. La ley podrá

establecer categorías de municipios según su población y determinará las opciones para la organización de las comunidades indígenas.

Estado crea un programa nacional de apoyo a los Municipios en políticas públicas, planificación, asistencia técnica y financiera a los municipios, cuya base económica no les permita la generación de ingresos fiscales propios suficientes para atender sus gastos de inversión y de prestación de servicios. Este programa podrá extenderse a otros Municipios con bajo desarrollo económico.

Artículo... Se reforma el artículo 171 de la manera siguiente:

Artículo 171. Cuando dos o más municipios tengan relaciones territoriales, sociales y económicas que le den al conjunto características de un conjunto, podrán organizarse como Municipio Metropolitano.

Artículo... Se suprime el artículo 172

Artículo... Se reforma el artículo 173 de la manera siguiente:

Artículo 173. El Municipio podrá crear parroquias, aldeas y otras entidades locales. En ningún caso las parroquias serán asumidas como divisiones exhaustivas o imperativas del territorio del Municipio.

Artículo...Se reforma el artículo 174 de la manera siguiente:

Artículo 174. El gobierno y la administración del Municipio corresponderán al Alcalde, quien será la primera autoridad civil. Para ser Alcalde se requiere ser venezolano, mayor de veinticinco años y residir en el Municipio durante al menos cinco años

anteriores a su postulación. El Alcalde será elegido por un período de cuatro años por mayoría de las personas que votan, y podrá ser reelegido, de inmediato y por una sola vez, para un nuevo período. El Alcalde preside el Concejo.

Artículo... Se reforma el artículo 175 de la manera siguiente:

Artículo 175. Las funciones legislativa y de control le corresponden al Concejo, y comparte la función de gobierno. Estará integrado por concejales elegidos por un período de cuatro años por mayoría de las personas que votan, y podrá ser reelegidos, de inmediato y por una sola vez, para un nuevo período. Para ser concejal se requiere ser mayor de 21 años y residir en el Municipio durante al menos cinco años anteriores a su postulación. Los extranjeros podrán ser concejales o miembros de las juntas parroquiales si tienen más de 5 años domiciliados en el Municipio o Parroquia. Los concejales devengarán únicamente dieta por asistencia a las sesiones ordinarias del Concejo.

La elección de Alcalde y Concejo serán simultáneas.

Artículo... Se reforma el artículo 176 de la manera siguiente:

Artículo 176. Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos. Será dirigida por el Contralor Municipal, designado por el Concejo mediante concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien sea designado para el cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.

Artículo... Se suprime el artículo 177.

Artículo... Se reforma el artículo 178 de la manera siguiente:

Artículo 178. Son competencias exclusivas del Municipio el gobierno y la administración de los asuntos propios de la vida local, promover el bienestar y la prosperidad de sus habitantes, la prestación de los servicios públicos, la libre gestión de sus bienes e ingresos, y todo cuanto concierne a la vida local.

Corresponde al Municipio las competencias en las siguientes materias:

1. La planificación del desarrollo sostenible.
2. Ordenación del territorio y urbanístico, patrimonio cultural, equipamiento, edificaciones y vivienda, espacios públicos, arquitectura civil, nomenclatura y ornato público. Publicidad comercial.
2. Movilidad, vialidad urbana y suburbana, circulación y ordenación del tránsito de personas y vehículos; servicios de transporte público urbano y suburbano de pasajeros.
3. La promoción de la cultura y el deporte, actividades de ocio y recreación. Espectáculos públicos y turismo.
4. Protección del ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental. Aseo y gestión de residuos, y coordinación con la entidad federal en el tratamiento y disposición final de residuos.
5. Policía, seguridad ciudadana y defensa civil.
6. Mercados y abastos.
7. Salubridad y atención primaria en salud.

8. Servicios de atención a la infancia, a la adolescencia, a la tercera edad y personas con discapacidad.

9. Educación preescolar.

7. Servicios de agua potable, alcantarillado y aguas servidas, gas doméstico, electricidad, alumbrado público, conectividad. Cementerios y servicios funerarios.

8. Registro civil.

9. Justicia de paz.

10. Control de sus bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal.

11. Las demás que le atribuya esta Constitución y la ley.

La Ley establecerá los mecanismos de coordinación cuando la competencia asignada al Municipio sea concurrente. Establecerá los servicios mínimos obligatorios que deberán prestar los municipios según su categoría.

Artículo... Se reforma el artículo 179 de la manera siguiente:

Artículo 179. Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio y de sus ejidos.

2. Los impuestos sobre actividades económicas, inmuebles, territorial o sobre predios rurales con las exenciones que establezca la ley municipal, sobre transacciones inmobiliarias, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas, y publicidad comercial.

3. Las tasas por el uso de sus bienes, servicios, trámites, licencias y autorizaciones.

4. La contribución por plusvalías generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento, y contribución por mejoras.

5. Otras contribuciones especiales de conformidad con la ley.

5. La participación en los ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.

3. El Situado Constitucional, transferencias, subvenciones nacionales y estatales. Los municipios destinarán el Situado Constitucional a gastos de mejoramiento de servicios públicos, de inversión y de apoyo al desarrollo local sostenible.

4. El producto de las multas y sanciones.

5. Los demás que determine la ley.

Artículo... Se reforma el artículo 182 de la manera siguiente:

Artículo 182. Se crea el Consejo Local de Planificación como instancia consultiva de apoyo a la planificación del desarrollo local y al proceso de elaboración de los planes, programas, proyectos y del presupuesto. Será presidido por el Alcalde e integrado por los concejales, los presidentes de las juntas parroquiales, de representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezcan las ordenanzas.

El Poder Nacional establecerá mecanismos de apoyo técnico y financiero a los municipios para la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos vinculados al logro de los objetivos del desarrollo sostenible y a la prestación eficiente de los servicios públicos, y ejercerá el control de la ejecución de los mismos. Esta obligación también le corresponde a los estados.

Artículo... Se reforma el artículo 184 de la manera siguiente:

Artículo 184. Los municipios podrán transferir la gestión de determinados servicios a las parroquias, otras entidades locales, comunidades y asociaciones vecinales organizados previa demostración de su capacidad para prestarlos.

Bibliografía consultada.

Asamblea Nacional Constituyente. 1999. Actas. Volumen II y III. Imprenta Nacional. Caracas.

Brewer Carías, Allan. 2014. La Constitución de 1999: Estado Democrático y Social de Derecho, Colección Tratado de Derecho Constitucional, Tomo VII. Fundación de Derecho Público. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 2000. Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.

González, Francisco. 2023. Lugarización y desarrollo sostenible. Editorial Jurídica Venezolana. Internacional. Caracas.

González Cruz. F. 2000. El Régimen Federal en la Constitución Venezolana de 1999. En: La Constitución de 1999. Biblioteca de la

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Anauco Ediciones. Caracas.

González. F. 2005. Estados de Excepción y restricción de los derechos. Córdoba. Argentina.

González Cruz, F. 2014. El Gobierno de la ciudad. ULA. CIEPROL. Portatítulo. Mérida. Venezuela.

González Cruz, F. 2019. Ciudad Política. Dade College. Editorial Jurídica Venezolana Internacional. Panamá.

González Cruz, F. 2020. El camino de la política. En pdf.

Morón, Guillermo. Historia de Venezuela. 5 tomos. 1971.

<https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>

<https://thinkanova.org/2022/06/20/poblacion-satelital/> Statista Research Department, 20 feb. 2023

<https://transparencia.org.ve/una-ojeada-a-la-secreta-ley-de-presupuesto-nacional>

<https://transparenciave.org/venezuela-sigue-estancada-en-altos-niveles-de-corrupcion/>

<https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2018/11/EPE-II-Sector-Ele%CC%81ctrico.pdf>.

Autor: Ing. Simón Saturno